

CONVOCATORIA DE FONDOS CONSURSABLES PARA PROYECTOS DE VINCULACIÓN 2019

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en sus artículos 87 y 88, determina que los estudiantes que se titulen en las Instituciones de Educación Superior en el Ecuador deberán acreditar acciones de vinculación con la comunidad y que, para cumplir con la obligatoriedad de tales servicios, se propenderá a beneficiar a sectores rurales y marginados de la población. Esta determinación hace exigible, al interior de las universidades, la planificación, dirección, acompañamiento y evaluación de la gestión de vinculación.

El art. 82 del Reglamento de Régimen Académico Codificado determina que *"La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social."*

En este contexto normativo, la UCSG establece y norma desde su Estatuto, la existencia y funcionamiento del Vicerrectorado de Vinculación, (Art.42): *"El Vicerrector o Vicerrectora de Vinculación, tiene como función elaborar y aplicar las políticas del Sistema de Vinculación, para lograr la configuración de procesos de esta naturaleza, que corresponden al fortalecimiento institucional, la planificación, coordinación y evaluación de las actividades de vinculación con la colectividad, promoviendo la cooperación en el fortalecimiento de los procesos requeridos en las áreas académicas que se consideren vinculantes, teniendo como ejes fundamentales a más de estos, los culturales y de servicios a la comunidad"*.

La vinculación se entiende en la UCSG como la actividad o el conjunto de actividades que le permiten a la institución cumplir con su función sustantiva de relacionarse con la sociedad; para ello fortalece procesos continuos de interrelaciones (internas y externas) integradoras y multidisciplinarias a fin de incorporar a la academia en acciones y proyectos concretos que aporten soluciones a problemas que aquejan a las comunidades de influencia local y regional.

En el artículo 43 de este cuerpo legal se definen los deberes y las competencias del Vicerrectorado de Vinculación, entre las que se encuentran:

b. Planificar, asesorar, organizar y coordinar la realización de proyectos y actividades que tengan relación con sus funciones y responsabilidades, así

como cursos de vinculación con la colectividad, que serán guiados por el personal académico, sin que sea exigencia para ser estudiantes de los mismos, el cumplimiento de los requisitos exigidos al estudiante regular; dicha coordinación con las autoridades universitarias, tiene por finalidad implementar las políticas y estrategias necesarias para el logro de la eficiencia académico – administrativa de tal vinculación.

Visto así, los programas, proyectos, acciones o eventos de vinculación en la UCSG dan cuenta de la práctica del valor primigenio de la misión universitaria: “formar profesionales socialmente responsables” y se convierten en una oportunidad clave para que nuestros estudiantes apliquen sus saberes en un proceso de vinculación con las necesidades y los desafíos de una comunidad específica.

En este marco institucional, el Vicerrectorado de Vinculación presentó en Consejo Universitario reunido el 12 de febrero de 2019 el Programa de Fondos Concursables para proyectos, acciones y eventos de vinculación. Estos fondos se ejecutarán desde los recursos asignados para el Vicerrectorado de Vinculación.

El objeto de la presente convocatoria será la concesión de recursos para 1 (un) proyecto de vinculación. Los montos asignados a cada proyecto pueden consultarse en el **Anexo 1**.

BASES DE LA CONVOCATORIA

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. Los recursos asignados a los proyectos de vinculación seleccionados a través de esta convocatoria están considerados dentro del presupuesto otorgado al Vicerrectorado de Vinculación por parte del Consejo Universitario.

2.2. Para la presente convocatoria, se priorizarán los siguientes Dominios Académicos de la UCSG:

- Dominio 1: Hábitat y diseño
- Dominio 3: Economía para el desarrollo social y empresarial
- Dominio 5: Educación, comunicación, arte y subjetividad actividades

Las propuestas de proyectos de vinculación se orientarán en la atención de la siguiente temática:

- Cuidado del ambiente y reciclaje

2.3. La propuesta de proyecto de vinculación deberá enfocarse a enfrentar los desafíos de una realidad multidiversa e inequitativa a través de acciones concretas de responsabilidad social.

2.4. Las etapas del concurso se efectuarán en la siguiente forma:

- a. Preselección.** Los proyectos aplicantes serán sometidos a una revisión en la cual se evaluará el cumplimiento de todos los criterios exigidos en las bases, de acuerdo con lo solicitado en el formulario de postulación (Anexo 2). Pasarán a la siguiente fase de formulación solo tres proyectos por cada una de las temáticas en concurso.
- b. Formulación y Diseño.** Los aplicantes preseleccionados formularán su proyecto bajo la asesoría del Vicerrectorado de Vinculación, cumpliendo con los procesos institucionalizados para el efecto.
- c. Selección.** Los proyectos que hubieren superado las dos primeras fases serán evaluados por una Comisión de Evaluación constituida por docentes externos y profesionales con amplia trayectoria en el área de proyectos de responsabilidad social.
- d. Preparación.** Los equipos que resultaren ganadores deberán asistir a un Taller de Gerencia e Innovación Social de Proyectos, ofrecido por el Vicerrectorado de Vinculación. Durante el taller los participantes revisarán herramientas y metodologías para la innovación social de manera que puedan dar un enfoque más innovador a su proyecto.
- e. Adjudicación Pública.** Los ganadores de los fondos concursables asistirán a la reunión de adjudicación. En esta ocasión se revisarán los detalles de la ejecución del proyecto, el presupuesto, el sistema de gestión de recursos y pagos y los formatos de informes parcial y final. Además, se firmará una carta compromiso entre las partes.

2.5. El cronograma de las etapas del concurso será el siguiente:

Fechas	Etapas
Viernes 7 de junio de 2019	Aprobación de la convocatoria
Lunes 10 de junio a viernes 28 de junio de 2019	Socialización de las bases del concurso
Lunes 1 de julio a jueves 4 de julio de 2019	Selección
Lunes 8 de julio de 2019	Publicación de resultados en la página web institucional
Jueves 11 de julio de 2019	Adjudicación pública
Lunes 15 de julio a jueves 8 de agosto 2019	Preparación
Lunes 12 de agosto de 2019	Ejecución del proyecto

2.6. Los proyectos seleccionados, deberán cumplir con los siguientes Manuales de Políticas, Procesos y Procedimientos:

- Formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de proyectos de vinculación
- Gestión y ejecución presupuestaria de proyectos de vinculación

Los responsables de los proyectos seleccionados deberán completar los formatos establecidos por el Vicerrectorado de Vinculación tomando en cuenta lo siguiente:

- 2.7 Los recursos asignados al proyecto, se podrán emplear hasta en un 35% para el pago de estipendios a personal clave en la ejecución del proyecto.
- 2.8 El proyecto de vinculación seleccionado deberá ejecutarse durante dos semestres, pudiendo aplicar, de acuerdo al desempeño y a los resultados obtenidos, a una renovación hasta por un año adicional en una próxima convocatoria.
- 2.9 Los proyectos que se financien bajo esta modalidad se realizarán al interior de la UCSG, teniendo como beneficiarios a la comunidad universitaria.
- 2.10 En el caso que el equipo proponente obtenga auspicios pecuniarios, estos serán administrados por la UCSG, a través del Vicerrectorado de Vinculación.

3. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas de aplicación al Programa de Fondos Concursables para proyectos de vinculación, los equipos de estudiantes de una Carrera o equipos multidisciplinarios, es decir de varias Carreras.

3.1. Requisitos de los miembros del equipo aplicante-proponente:

Los miembros del equipo que propone un proyecto de vinculación y aplica al Programa de Fondos Concursables deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiantes matriculados en el período en el que se propone y ejecutará el proyecto vinculación que aplica al programa de fondos concursables
- b. Contar con la participación de un docente de la UCSG de cualquiera de las categorías del escalafón docente que realice acciones de tutor para la orientación y apoyo al equipo estudiantil

3.2. Requisitos de la propuesta:

El equipo aplicante-proponente presentará ante el Vicerrectorado de Vinculación en las fechas que señale la convocatoria una propuesta que incluya:

- a. Presentar la propuesta del proyecto en el formato proporcionado por el Vicerrectorado de Vinculación
- b. Presupuesto en el formato habilitado por el Vicerrectorado de Vinculación
- c. Adjuntar cotizaciones del presupuesto que se desea financiar
- d. Presentar una carta compromiso suscrita por los miembros del equipo proponente-aplicante
- e. Completar el formulario de aplicación al fondo concursable
- f. Adjuntar cartas de respaldo del Decano de Facultad y del Docente tutor del proyecto o actividad

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

Las fechas límites de entrega y calificación de solicitudes serán revisadas de acuerdo al cronograma establecido en el apartado 4 del inciso Condiciones Generales de contenido en esta convocatoria.

Los formatos de solicitudes que deben ser llenados y revisados se darán a conocer con la debida anticipación.

5. SELECCIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN.

5.1 Los criterios de evaluación que se contemplarán para la evaluación de los proyectos son los siguientes:

No.	Componentes a ser evaluados	Porcentaje de puntaje
1.	Enfoque innovador de la temática y de la problemática que el equipo pretende resolver para responder al desafío social que enfrenta el proyecto	30%
2.	Resultados concretos que representen un aporte significativo a la resolución del problema identificado	25%
3.	Trabajo colaborativo de diversos participantes para la ejecución del proyecto. Plan de actividades y cronograma	20%
4.	Planteamiento de un presupuesto concordante con las actividades propuestas en la formulación del proyecto	15%
5.	Retroalimentación para el desarrollo profesional de los estudiantes participantes en las actividades del proyecto. Seguimiento y evaluación. Plan de Monitoreo	10%

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los miembros del equipo de los proyectos seleccionados deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

6.1. Aceptación:

Para formalizar la aceptación de los fondos concursables, los miembros del equipo deberán entregar un oficio, firmado por el Decano de la Facultad, en donde se acepte la asignación de recursos y se designe al Director del Proyecto.

6.2. Compromiso:

Una vez que el equipo concursante sea declarado como ganador de los Fondos Concursables, los miembros del equipo del proyecto beneficiario deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Completar la plantilla de **Formulación de Proyecto de Vinculación**.
- b. Registrar el proyecto de vinculación en el **Consejo Directivo** de la Facultad.
- c. Presentar el proyecto en la **Comisión de Vinculación** para su informe favorable.
- d. Designar un docente quien será **responsable de administrar los recursos asignados** mediante fondos rotativos.
- e. Cumplir con la normativa establecida en el Manual de Políticas, Procesos y Procedimientos de **Manejo de Fondos Fijos y Rotativos**, y demás normativa establecida por el Vicerrectorado Administrativo de la UCSG.
- f. El Director del Proyecto deberá cumplir con la normativa establecida en el **Manual Orgánico Funcional** de la Docencia que hace Vinculación en las Facultades y Carreras.
- g. Cumplir con la planificación y ejecución del proyecto; y elaborar los respectivos informes según formatos establecidos por el Vicerrectorado de Vinculación.

6.3. Renuncias:

Una vez presentado el **documento de aceptación** el participante **quedará vinculado** a la realización de las actividades planteadas en la formulación del proyecto.

Las posibles renuncias presentadas por los estudiantes participantes que correspondan a mallas actualizadas 2012 implicará la no certificación de las horas del componente comunitario en los semestres en los que se ejecutó el proyecto.

En el caso de los estudiantes de mallas rediseñadas, aplicará lo previsto en la asignatura con la que se asocie el proyecto.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Vinculación.

7. OBLIGACIONES DE LA UCSG

7.1. La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, a través de sus diferentes Unidades, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Asignar los recursos establecidos en la presente convocatoria
- b. Control del uso de los recursos asignados
- c. Monitorear la ejecución de las actividades realizadas en el marco del proyecto de vinculación

8. COMUNICACIÓN.

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán ser presentadas al Vicerrectorado de Vinculación a través de la coordinación funcional de este Vicerrectorado.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN
PROYECTO DE VINCULACIÓN "A"	\$5.000,00
INVERSIÓN TOTAL	\$5.000,00

ANEXO 2

CONVOCATORIA 2018 FORMULARIO DE POSTULACIÓN PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

INFORMACIÓN GENERAL

Director del Proyecto			
Nombre(s):			
Apellido(s):			
Nº de cédula de identidad:		Facultad:	
Correo electrónico:		Carrera:	
Teléfono:		Semestre:	

1. ENFOQUE INNOVADOR DE LA TEMÁTICA Y DE LA PROBLEMÁTICA QUE EL EQUIPO PRETENDE RESOLVER PARA RESPONDER AL DESAFÍO SOCIAL QUE ENFRENTA EL PROYECTO

a. Título del proyecto

b. Señala cuál de las siguientes categorías correspondería tu proyecto (Marca con una X solo una de las categorías)

- () Un proyecto ejecutado por alumnos de una Facultad o Carrera
 () Un proyecto ejecutado con participación de alumnos de más de una Facultad o Carrera
 () Un proyecto ejecutado entre estudiantes que cuenta con el apoyo de otros miembros externos a la UCSG

c. Unidades Académicas que Participan

Facultad/es:

Carrera/s:

d. Si el proyecto cuenta con el apoyo de una organización, por favor, comparte el nombre de esta organización:

e. Justificación social de la Intervención

En la fundamentación del proyecto hay que presentar los criterios (argumentación lógica) y las razones que justifican la realización del mismo (Ander-Egg & Aguilar, 1996).

En esta sección se debe de describir como sería la situación de los beneficiarios directos en caso de que el problema actual se mantenga y su proyecto no se realizare. Enfatizando los factores que contribuyen actualmente a su agravamiento, así como aquellos que ejercen una influencia positiva a favor de su control y solución. Por tal motivo, deben cumplirse dos requisitos para que sea completa y correcta (Ander-Egg & Aguilar, 1996):

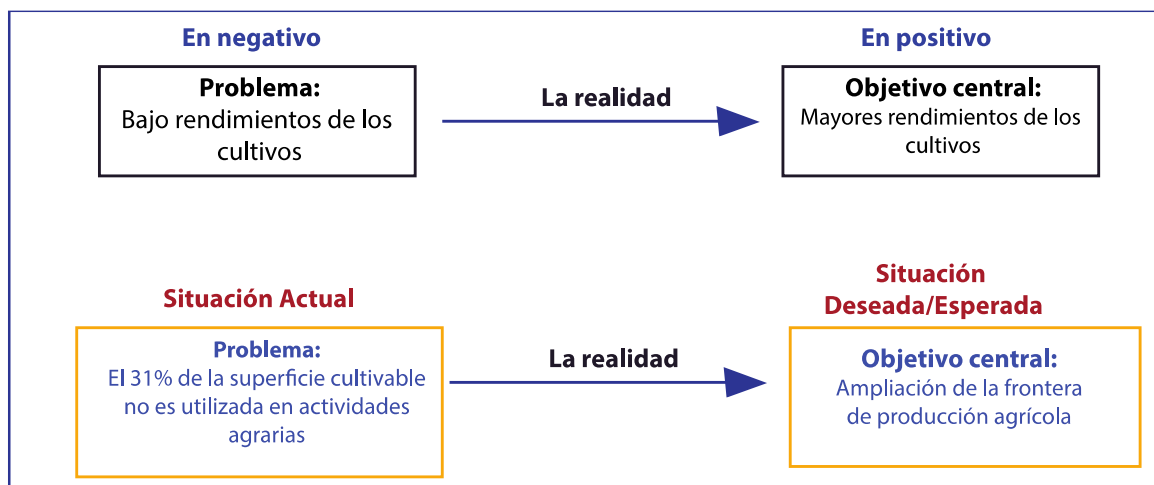
- hay que explicar la prioridad y urgencia del problema para el que se busca solución; lo sustancial en esta parte de la fundamentación es explicitar por qué se hace, destacando los principales aspectos críticos y los problemas que piensan ser atacados, aliviados o resueltos con la realización del proyecto.*
- hay que justificar por qué este proyecto que se formula es una propuesta de solución viable para resolver ese problema y generar un impacto positivo en la población intervenida*

f. Objetivo general del proyecto:

Para la elaboración y definición de los objetivos del proyecto se procederá a transformar el problema central, sus causas y efectos en metas a lograr, es decir, que se deberán constituir en las soluciones a los problemas implicados en las causas o los efectos identificados y reconocidos por los diseñadores del proyecto.

Los objetivos de un proyecto se refieren a los cambios que esperamos lograr sobre la situación actual del problema identificado a través de las actividades y productos planificados en el proyecto.

A continuación, se puede observar una imagen modificada del Manual de metodología general de identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión pública de la CEPAL.



A continuación, se observarán algunos consejos para la redacción de objetivos:

1. *Defina y redacte los objetivos esperados con el proyecto, es decir, defina claramente la solución al problema o necesidad.*
2. *Los objetivos del proyecto, determinan ¿cuánto?, ¿cómo? y ¿cuándo? se va a modificar la situación actual y qué tanto se va a acercar a la situación deseada/esperada.*

Se presenta un objetivo general que es el enunciado general de lo que se considera específico alcanzar. Debe enunciar el cambio final que transforma el problema central, en una nueva realidad (o solución de la problemática). Traen implícito el impacto que se espera producir sobre la realidad diagnosticada.

g. Objetivos específicos del proyecto

Los objetivos específicos serán los componentes del proyecto y el medio necesario para lograr el objetivo general, describirán:

- a. *El estado que hay que superar para llegar al objetivo general*
- b. *Implícitamente las acciones que van a ejecutarse*
- c. *Deben dar cuenta de los efectos de los productos-resultados del proyecto*

2. RESULTADOS CONCRETOS QUE REPRESENTEN UN APORTE SIGNIFICATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA IDENTIFICADO

h. Matriz de planificación

No.	Actividad	Inicio	Fin	(Año)												
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	

i. Identificación y caracterización de los beneficiarios del proyecto

En esta sección elabore una breve descripción de los siguientes aspectos:

- 1. Caracterización de la población beneficiaria del proyecto** a partir de sus condiciones demográficas, económicas, sociales, educativas, laborales, productivas o de participación.
- 2. Descripción y análisis de las condiciones de participación social** de la población a ser beneficiada.
- 3. Caracterización de las condiciones y problemática de (sectores vulnerables, etc.),** considerados como usuarios o beneficiarios directos e indirectos del proyecto
- 4. Descripción y caracterización de los intereses de los beneficiarios** sobre el proyecto y los problemas percibidos como prioritarios para la intervención.

Según el mismo documento de SENPLADES, se puede hacer la siguiente diferenciación:

Población afectada: enfrenta las consecuencias del problema que se está abordando (impacto directo e indirecto).

Población objetivo: aquella a la que se le espera solucionar el problema a través del proyecto. Es decir, la población que recibirá los beneficios

En esta sección se debe describir las principales actividades económicas de la zona donde se ubica la población objetivo, lo que servirá como insumo para determinar el impacto que puede tener el proyecto en el área.

Un ejemplo de lo anteriormente expuesto:

La contaminación del agua es un problema apremiante para los ecosistemas del Ecuador, principalmente para la zona costera.

En función de la población por regiones, la Costa es la zona con mayor población a nivel nacional, específicamente la ciudad de Guayaquil según el Censo 2010 elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

El asentamiento de la población en sectores costeros, específicamente en zonas de manglar, destruye este ecosistema, erosiona las orillas y el poco o nulo tratamiento de las aguas residuales produce que se contaminen las fuentes de agua locales.

El proyecto XXX trabajará con las comunidades asentada en la zona de manglar de la ciudad de Guayaquil para concientizarlos sobre el impacto que causan en este tipo de entornos.

Población afectada: Población de la zona costera del país.

Población objetivo: Población de la ciudad de Guayaquil asentada sobre los manglares de la ciudad.

3. TRABAJO COLABORATIVO DE DIVERSOS PARTICIPANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. PLAN DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

j. Estudiantes que participan en el proyecto:

Nº	Nombres y Apellidos (Completo)	Cédula de identidad	Carrera	Semestre

k. Cronograma de actividades

No.	Actividad	Inicio	Fin	(Año)												
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	

4. PLANTEAMIENTO DE UN PRESUPUESTO CONCORDANTE CON LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DE RUBROS	%	APORTE UCSG	APORTE CONTRAPAR TE	TOTAL
-----------------------	---	----------------	---------------------------	-------

I. GASTOS OPERATIVOS

Servicios Generales				
Viáticos y Subsistencias				
Arrendamientos de Bienes				
Gastos en Informática				
Suministros y Materiales				

Otros				
<i>SUBTOTAL GASTOS OPERATIVOS</i>				

II. EQUIPAMIENTO

Activos Fijos				
<i>SUBTOTAL GASTOS EQUIPAMIENTO</i>				

III. GASTOS EN PERSONAL

Remuneraciones				
Personal Administrativo				
<i>SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL</i>				

TOTAL PRESUPUESTO (I+II+III)	100 %			
---	----------	--	--	--

5. Retroalimentación para el desarrollo profesional de los estudiantes participantes en las actividades del proyecto. Seguimiento y evaluación. Plan de Monitoreo

I. Indicadores de resultados

En este ítem se refiere a los indicadores a nivel de propósito que describen los resultados logrados al finalizar la ejecución del proyecto. Deben incluir la situación al finalizar dicha etapa del proyecto. Cada indicador especifica cantidad, calidad y tiempo de los resultados por alcanzar y hace referencia a la línea base.

El indicador de resultado es:

- Una especificación cuantitativa de la relación entre dos o más variables, que permite verificar el nivel de logro alcanzado en el cumplimiento de los objetivos.*
- Se refieren a los resultados obtenidos.*
- Se relacionan con la calidad y la pertinencia del producto-resultado.*
- Identifican el impacto del proyecto en los beneficiarios.*

Cabe recordar que los indicadores deben:

- Ser pertinentes a los procesos y productos esenciales del programa, de modo que reflejen íntegramente el grado de cumplimiento de sus objetivos.*
- Las unidades escogidas para ser medidas deben ser comparables de un año a otro*

- *Deben responder a acciones desarrolladas por el proyecto y estar exentas de condiciones externas.*
- *La información debe ser recolectada a un costo razonable y con las garantías de confiabilidad necesarias.*
- *Los resultados deben ser conocidos y accesibles: Simplicidad y facilidad de comprensión de la información presentada*
- *Dato numérico o unidad de medida concordante con las especificidades del proyecto*

Ejemplo de un indicador:

- **Número** de madres de adolescentes entre 35 y 60 años que han solicitado ayuda para mediar en casos de violencia intrafamiliar.
- **Tasa porcentual** comparativa de visitas atendidas en el consultorio arquitectónico durante el primero y

m. Monitoreo de la ejecución

Se establecerá un plan (cronograma) de monitoreo de la ejecución del proyecto en el cual se indiquen las fases del proyecto y la forma de verificación del cumplimiento del mismo.